



**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M²
ACOGIDA AL ART. 1º TRANSITORIO, LEY - 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
104
FECHA
05-02-2015
ROL S.I.I
1899-63

VISTOS:

- A) Las atribuciones del Art. 1º Transitorio de la Ley 20.772.
 B) La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de Ampliación de Vivienda Social suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 19905 de fecha 22/10/2014
 C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.772.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social con una superficie de 43,50 m² para el predio ubicado en calle /avenida /camino LAS ENREDADERAS

N° 1826 Lote N° ----- Manzana ----- Sector -----
URBANO Zona -----

de conformidad a planos esquemáticos y antecedentes timbrados por esta D.O.M. que forman parte del presente Certificado de Regularización

2.- Individualización del Interesado

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ORTIZ LIEMPI ERIKA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley N° 20.772, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
SANCHEZ HENRIQUEZ SARA ANDREA	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2do piso o superiores, salvo que cuente con informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
1º PISO	Vivienda	E4	8,50	701.106
2º PISO	Vivienda	E4	35,00	2.886.905
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			43,50	3.588.011

TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA	78,50	D.F.L. N° 2	SI
-----------------------------	--------------	-------------	----

EXENTO DERECHOS - LEY N° 20.772

NOTAS :

1	El presente Permiso se aprueba en consideración al ART. 116 de la L.G.U. y C. Respecto del Cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
2	Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás Reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los Profesionales Patrocinantes del proyecto.
3	Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
4	No se efectuó visita a terreno.
5	Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6	El presente documento constituye Permiso de Edificación y Recepción de una superficie de 43.50 m ² , con destino habitacional. Esto sumado al lo anteriormente aprobado de 35 m ² , dan un total de 78.50 m ² .
7	CARPETA 1225/2014.

PSG / EMR

PAULINA SAN MARTIN GONZALEZ
 Arquitecto
 Dirección de Obras Municipales

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 MARCELO BERNIER RICHTER
 ARQUITECTO

REVISOR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES